***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

*El suscrito* ***Omar Bazán Flores,*** *Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar* ***Iniciativa con carácter de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Federal, a través de su representación en el Estado, así como al Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus atribuciones y facultades, se implemente un plan emergente y se brinde atención urgente a las necesidades básicas de alimentación y de Trabajo de nuestros hermanos indígenas,*** *lo anterior de acuerdo a la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*En el Estado de Chihuahua contamos con una población indígena que se encuentra ubicada principalmente en la Sierra Madre Occidental en los municipios de Guadalupe y Calvo, Morelos, Balleza, Guachochi, Batopilas, Urique, Guazaparez, Moris, Uruachi, Chínipas, Maguarichi, Bocoyna, Nonoava, Carichí, Ocampo, Guerrero y Temósachi que se localizan en la parte suroeste del Estado. Dados los flujos migratorios, actualmente es común que se busque contratar por parte de empresarios y productores la mano de obra de esta población, trasladándolos a las ciudades como Chihuahua, Ciudad Juárez, Parral, Delicias y Cuauhtémoc. La migración paulatina de las comunidades se ha dado a*

*consecuencia de diversos factores principalmente relacionados con la condiciones de escases alimentaria y condiciones ambientales, de salud, empleo, entre otras. Desde sus orígenes los indígenas han conservado prácticamente siempre la costumbre de migrar, principalmente por razones de comercio. De acuerdo a información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010) se conoce como Sierra Tarahumara a la región que se ubica al suroeste del estado de Chihuahua y comprende principalmente tres grupos indígenas: el tarahumara o rarámuri, con 88% de la población, el tepehuano y el guarijío (CDI y PNUD, 2006). Los principales municipios donde se asienta dicha población son Guachochi con 26,404 indígenas tarahumaras, Guadalupe y Calvo con 13,584, Balleza con 7,369, Batopilas con 6,032, Bocoyna con 5,532 y Urique con 8,603. Mientras que en las ciudades de Chihuahua se cuenta con una población de 6,410 indígenas tarahumaras y ciudad Juárez con 6,574, lo que demuestra que en estas ciudades el total de la población indígena de debe a los procesos de migración y generaciones que han emergido de ello. Autores como Thompson, P. (2008) calculan a la población indígena total del estado en 121,835 personas, coincidiendo con que los miembros de la comunidad tarahumara se concentran en dicha región; autores y estadísticas concuerdan en que se trata del grupo indígena más grande del estado y uno de los más numerosos del país. Con base en cifras de INEGI y de la Coordinadora Estatal de la Tarahumara (CET), el número de familias indígenas que emigran a las zonas urbanas ante la falta de empleo, creció hasta un tres por ciento en los últimos cinco años, situando en más de 20,000 indígenas tarahumaras que han emigrado de sus comunidades de origen a puntos urbanos. Otro factor que prevalece en las comunidades es que éstas se encuentran muy retiradas*

 *entre sí, los costos de infraestructura son elevados y el acceso a los servicios es limitado.*

*Es un buen momento para buscar la congruencia y, como sociedad, caminar junto a nuestros hermanos indígenas, agradecidos de poder convivir con esta cultura que enriquece nuestro presente, debemos pasar del discurso a los hechos, porque no es suficiente decirlo, tenemos mucho por hacer.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua en su tercer párrafo establece que: el Poder Ejecutivo del Estado, a través de las diversas dependencias y entidades de la administración pública central y descentralizada, realizará las previsiones presupuestales para facilitar el desarrollo social y humano de los pueblos y las comunidades indígenas.*

*Ahora bien la situación de permanencia en los lugares de origen en la actualidad se ha vuelto insostenible por razones climáticas, y de seguridad por lo que es imperante que tanto el Gobierno Federal, como el Estatal pongan atención URGENTE en nuestros hermanos y se busque implementar un programa emergente que les provea de alimentación y trabajo, así como es necesario tomar acciones efectivas encaminadas a mejorar la calidad de vida de los tarahumaras, desde una visión integral e incluyente.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:*

***ACUERDO:***

***ÚNICO.-****La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de su representación en el Estado, así como al Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus atribuciones y facultades, se implemente un plan emergente y se brinde atención urgente a las necesidades básicas de alimentación y de Trabajo de nuestros hermanos indígenas.*

***ECONÓMICO. -*** *Una vez aprobado, túrnese a la Comisión de Asuntos Fronterizos para que se aborde el tema en los términos correspondientes, y que a su vez se remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

*En el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.*

***ATENTAMENTE***

***DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES***

***Subcoordinador del Grupo Parlamentario del***

 ***Partido Revolucionario Institucional***